

RESOLUCIÓN DE CONCEJO NRO. 025- GADMLA -2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su preámbulo contiene gran valor constitucional del Sumak Kawsay, en el cual constituye la meta, el fin que se propone el estado ecuatoriano para todos sus habitantes;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República establece que: "...Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales", en concordancia con la disposición del Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconoce esta facultad normativa para los citados niveles de gobierno;

Que, el numeral 7 del artículo 284 de la Norma Suprema establece como uno de los objetivos de la política económica: "Mantener la estabilidad económica, entendida como el máximo de producción y empleo sostenible en el tiempo";

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", manifiesta lo siguiente: "Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...";

Que, el artículo 60 literal e) del COOTAD, faculta al señor Alcalde o Alcaldesa presentar proyectos de proyectos de ordenanzas al concejo municipal en el ámbito de sus competencias;

Que, mediante Informe No. 166-AFM-GADMLA2022, de fecha 26 de octubre del 2022, la Licenciada Jessica Medina, sugiere en la parte pertinente lo siguiente: Se efectúe el Proyecto de congelar valores por concepto del canon de arrendamiento dentro del Mercado Central, por el lapso de cuatro años a partir de efectuarse la debida herramienta jurídica por el ente pertinente;

Que, a través del Memorando Nro. GADMLA-GADMLA-2022, de fecha 27 de octubre del 2022, el Ing. Abraham Freire Paz, Alcalde del cantón

Lago Agrio, expresa lo siguiente: Me permito remitir para las debidas correcciones y acotaciones el “Proyecto de Ordenanza que Congela el Valor del Pago del canon arrendaticio del Centro Comercial Popular, Centro Gastronómico Lago Agrio, Terminal Terrestre, Mercado Central, Mayorista de Abastos y Productos de la Zona, Plaza Piscícola y Marisquería y Ferias Libres Municipales del cantón Lago Agrio”;

Que, mediante Informe Nro. 0467-PS-MJM-GADMLA-2022, de fecha 31 de octubre de 2022, el señor Procurador Síndico Municipal, manifiesta lo siguiente: “Revisado el Ante Proyecto de Ley de Aplicación local en referencia cuyo propósito es congelar el pago del canon arrendaticio de los locales comerciales del GAD Municipal de Lago Agrio, se ha incorporado por parte de Procuraduría Síndica, la Exposición de Motivos, requisito indispensable para la tramitación conforme lo determina el Art. 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en consecuencia la Ordenanza en mención se refiere a una sola materia, por lo que se sujeta a los Requisitos exigidos por la Constitución de la República del Ecuador, Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización entre otras normas conexas, en razón de aquello se recomienda se proceda al trámite legislativo pertinente, esto es que sea puesto a consideración del Seno del Concejo Municipal;

Que, con fecha 02 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal a través de la Resolución de Concejo Nro. 138-GADMLA-2022, por unanimidad resuelve: Aprobar el Informe Nro. 0467-PS-MJM-GADMLA-2022 del señor Procurador Síndico Municipal sobre Proyecto de Ordenanza que Congela el Valor del Pago del Canon Arrendaticio del Centro Comercial Popular, Centro Gastronómico Lago Agrio, Terminal Terrestre, Mercado Central, Mayorista de Abastos y Productos de la Zona, Plaza Piscícola y Marisquería y Ferias Libres Municipales del cantón Lago Agrio. Y aprobar en primer debate el referido proyecto de Ordenanza con la siguiente modificación: En el Art. 1, al final del texto cambiar la frase “la misma se determinen” por la siguiente frase; “la mismas se determinen con la Ordenanza que corresponda.”; y, pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto;

Que, mediante Informe No. 001-CPP-GADMLA-2022, de fecha 06 de diciembre de 2022, la Comisión de Planificación y Presupuesto, luego de conocer y analizar minuciosamente el expediente, en sesión realizada el día 05 de diciembre del 2022, por mayoría decidió lo siguiente: “Recomendar al señor Alcalde y Seno del Concejo Municipal, se apruebe en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza que Congela el valor del pago del Canon Arrendaticio del Centro Comercial Popular, Centro Gastronómico Lago Agrio, Terminal Terrestre, Mercado Central Mayorista de Abastos y Productos de la Zona, Plaza Piscícola y Marisquería y Ferias Libres Municipales del cantón Lago Agrio.

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del diecisiete de febrero del dos mil veintitrés, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y resolución del Informe No. 001-CPP-GADMLA-2022, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en Segundo Debate del Proyecto de Ordenanza que Congela el Valor del Pago del Canon Arrendaticio del Centro Comercial Popular, Centro Gastronómico Lago Agrio, Terminal Terrestre, Mercado Central, Mayorista de Abastos y Productos de la Zona, Plaza Piscícola y Marisquería y Ferias Libres Municipales del Cantón Lago Agrio.-

Que, luego del análisis y debate del referido Informe por parte de los señores Concejales, Concejalas, y del señor Alcalde, y presentada la moción. El Pleno del Concejo Municipal, por mayoría absoluta,

RESUELVE:

Aprobar en Segundo y Definitivo Debate el Proyecto de Ordenanza que Congela el Valor del Pago del Canon Arrendaticio del Centro Comercial Popular, Centro Gastronómico Lago Agrio, Terminal Terrestre, Mercado Central, Mayorista de Abastos y Productos de la Zona, Plaza Piscícola y Marisquería y Ferias Libres Municipales del Cantón Lago Agrio, de conformidad al Informe No. 001-CPP-GADMLA-2022, de la Comisión de Planificación y Presupuesto.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 17 de febrero de 2023


Dr. Manuel de J. Mendoza
SECRETARIO GENERAL DEL GADMLA

